Departamento
Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº 154/2.021.
CONCORDIA, 10/02/2.021.

VISTO las actuaciones obrantes en Expediente Interno Nº 54 Letra "D"/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, del Expediente de referencia, obra ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA, de fecha 12 de Enero de 2021, efectuada por el inspector de obra Ing. CARLOS SEBASTIAN SCÉVOLA, D.N.I. Nº 27.425.627, Legajo Nº 9319, en representación de la Municipalidad de Concordia, y por la otra parte, la firma INCAR S.A., representada por el Ing. IVÁN DE LA CARBONARA; correspondiente a la Licitación Pública Nº 101/18, obra: "PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA RENOVACION DE RED DE AGUA Y CLOACA EN CALLE 25 DE MAYO", cuyos antecedentes obran en Expediente Interno N° 1131 Letra "S"/2018.

Que los trabajos licitados se llevaron a cabo por la firma respectiva, de conformidad.

Que en virtud de ello, este Departamento Ejecutivo Municipal considera atinente aprobar el Acta respectiva, conforme al antecedente obrante en el mencionado expediente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107 º, Incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA, de fecha 12 de Enero de 2021, efectuada por el inspector de obra Ing. CARLOS SEBASTIAN SCÉVOLA, D.N.I. Nº 27.425.627, Legajo Nº 9319, en representación de la Municipalidad de Concordia, y por la otra parte, la firma INCAR S.A., representada por el Ing. IVÁN DE LA CARBONARA; correspondiente a la Licitación Pública Nº 101/18, obra: "PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA RENOVACION DE RED DE AGUA Y CLOACA EN CALLE 25 DE MAYO", cuyos antecedentes obran en Expediente Interno N° 1131 Letra "S"/2018, conforme al considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Gírese a conocimiento de la Secretaria de Desarrollo Urbano y a la Dirección de Compras y Suministros.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése copia a la Secretaría de Coordinación de Gestión y oportunamente, archívese.

SMCC

Arq. MIRIAM LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA